



PROTOCOLO DE MALTRATO A LOS FUNCIONARIOS

El presente protocolo es un anexo de los Acuerdos de Convivencia que socializa y norma los procedimientos ante el maltrato que pueda recibir cualquier funcionario de la Comunidad Escolar.

Por definición el maltrato es cualquier agresión física y/o psicológica que pueda recibir cualquier funcionario de la Comunidad Escolar, en forma directa y/o a través de cualquier medio que lo menoscabe, ya sea por su jefe directo, un compañero de labores, por algún (nos) alumno(s) y/o padres y apoderados.

- El servicio educacional por su rol formativo obliga a todos los integrantes de la Comunidad Educativa a un trato respetuoso, amable y que se exprese en un lenguaje culto formal.
- Ante el evidente maltrato que afecte a cualquier funcionario, por cualquier vía, el trabajador afectado dará cuenta inmediata a su jefe directo, dando paso al presente protocolo.
- Conocido el maltrato se iniciará una averiguación, la que estará a cargo de la Dirección y/o de una comisión investigadora que para tal situación nombre el Director.
- Concluida la investigación se aplicarán las medidas contempladas en los "Acuerdos de Convivencia", sin perjuicio de lo anterior se podrá seguir, también, los procedimientos del Estatuto Administrativo, Art.90, Ley 28.831.